TUTELA 2021 1937 AVISO DRA GARCIA

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C. <des00sctsbta@cendoi.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/09/2021 7:14 PM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cendoi.ramaiudicial.gov.co>

1 archivos adiuntos (186 KB) document.pdf;

POR FAVOR LEER TODA LA INFORMACIÓN DEL CORREO

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co:

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

AS RESPUESTAS O REOUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

AVISA

Oue mediante providencia calendada TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO, ADMITIO la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202101937 00 formulada por VICTOR MANUEL ROCHA GUATAVA contra JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES APODERADOS, CURADORES, O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 2020-00377 Y A LOS DEMAS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO

Se fija el presente aviso en la página de la Rama Judicial / Relatoría – Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, por el término de un (1) día.

> SE FLIA. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.

> SE DESELIA. 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 05:00 P.M.

MARGARITA MENDOZA PALACIO **SECRETARIA**



República de Colombia Rama Iudicial del Poder Público Secretaria Sala Civil Tribunal Superior de Distrito Iudicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos sí los hay, al correo electrónico antes señalado

ntssctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede quardarlo como un archivo digital.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



SALA CIVIL ÁREA CONSTITUCIONAL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO Magistrada Ponente

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 01937 00 Accionante: VICTOR MANUEL ROCHA GUATAVA

Accionados: JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **VICTOR MANUEL ROCHA GUATAVA.** En consecuencia, se dispone:

- 1. CORRER traslado al accionado JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, suministrándole copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.
- 2. VINCULAR a las <u>personas</u>, <u>naturales o jurídicas</u>, <u>intervinientes en calidad de partes procesales</u>, <u>apoderados</u>, <u>curadores</u>, <u>o a cualquier otro título</u>, <u>dentro del proceso con radicado N° 2020-00377</u>, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste.

La notificación de las partes e intervinientes se efectuará a través del Juzgado accionado, quien deberá remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

- 3. PUBLICAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso objeto de tutela y demás interesados en este mecanismo.
- 4. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
- 5. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
- 6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

MM Jamolanaus . _

Firmado Por:

Martha Isabel Garcia Serrano Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 009 Civil Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5b8ac390bf5637c117c79a0bf773a01d910ec3ec5ef7828dfc784ed6dfee322

Documento generado en 03/09/2021 11:33:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica